

Municipalidad de Casablanca



Carta / N° 1

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001499 , de fecha 24/10/2022

MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 25/10/2022

A : SR/A. Alexander Gabriel Aranguiz Meza

Con fecha 24/10/2022 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001499

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

En cuanto a lo requerido en el punto número 4, cuál de las condiciones en él indicada es la requerida, decretos de pago firmados o decretos de pago no firmados. Puesto que la condición "visados pero no firmados", no existe.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl , indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Alexander Gabriel Aranguiz Meza
2. Archivo